



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6322

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06542043-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación de un programa de becas para estudiantes del nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6970 de Educación Pública Provincial, en su ART. 5° determina que el Estado Provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de normativa nacional vigente y de supervisar la educación que se imparta en todos los establecimientos de gestión estatal y privada, sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

Que la mencionada norma establece en el ART. 7° inc. l) la obligación del Estado respecto de asegurar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación del servicio educativo;

Que el Estado Provincial es el principal responsable de la prestación del servicio de educación superior y reconocerá y garantizará el derecho a cumplir con este nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y/o capacidades requeridas, conforme lo dispone el ART. 104° de la Ley N° 6970 .

Que en el ART. 127° referenciando las obligaciones del gobierno educativo provincial le da competencia para la implementación de programas especiales que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos en todos los niveles y ciclos del sistema educativo provincial;

Que la Resolución N° 2010-DGE-2018, en un todo de acuerdo con el Decreto N° 530/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, indica que corresponde a la Dirección de Educación Superior determinar las carreras de formación inicial docente y técnica consideradas prioritarias para cada ciclo lectivo;

Que en el sistema obligatorio de enseñanza existen áreas de vacancia de especialidades específicas en las que es menester formar el recurso humano necesario para su cobertura;

Que, para la determinación anual de las áreas de vacancia en la formación docente inicial, la Dirección de Educación Superior cuenta con los datos proporcionados por el Sistema de Nacional de Planificación de la Formación Docente (PLAFOD) cuyos datos tienen una proyección a cinco años;

Que en el mencionado sistema se nutre con bases de datos jurisdiccionales provenientes del Sistema de Gestión Mendoza (GEM) y de las Juntas Calificadoras de Mérito de todos los niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza dependiente de la Dirección General de Escuelas, así como los de las bases nacionales de la DINIECE, del INDEC, de Universidades que implementan carreras de formación inicial docente;



Que estas bases proveen datos demográficos, de matrícula, de egresados, de carreras docentes, de puestos docentes provinciales, de aspirantes inscriptos para cubrir puestos docentes en el territorio provincial y en cada uno de los departamentos que lo componen, permitiendo realizar una proyección a mediano y corto plazo de las posibilidades de inserción laboral de los egresados.

Que en base a esa información el Director General de Escuelas, mediante la RESOL-2024-4515-E-GDEMZA-DGE del 14 de agosto 2024 estableció las carreras de formación inicial docente y técnica que serán prioritarias para el ciclo académico 2025.

Que en la formación docente inicial a cargo del nivel superior y su relación con el sistema obligatorio de enseñanza, los Profesorados de Matemática, Inglés, Física, Química y Especial representan las áreas de vacancia con mayor criticidad;

Que son múltiples las causales de la falta de docentes para estas áreas y la no elección por parte de los egresados del nivel secundario de las especialidades mencionadas en el considerando que antecede;

Que resulta necesario diseñar una estrategia jurisdiccional que aliente esta elección entre los estudiantes;

Que el mediante el Decreto N° 1309 del 8 de julio de 2024, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, dispone destinar el monto recibido como parte de pago (primera cuota) en virtud a los Reclamos Administrativos efectuados por la Dirección General de Escuelas al Gobierno de la Nación Argentina, por el reintegro de fondos correspondientes al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente a la implementación de jornadas remuneradas de capacitación para docentes, como también al otorgamiento de las becas para estudiantes, conforme lo establezca el gobierno escolar;

Que el gobierno provincial asume un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de políticas que aseguren la cohesión social, el andamiaje de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al esfuerzo;

Que la creación de un Programa Provincial de Becas para estudiantes del nivel superior no incompatible con otros beneficios y basada en una trayectoria académica sostenida constituye una estrategia de apoyo en carreras de formación docente inicial que por su mayor complejidad son las menos elegidas y consecuentemente generan áreas de vacancia;

Que es necesario y razonable la emisión de una norma legal que lo autorice;

Que Jefatura de Gabinete ha tomado debida intervención;

Que en orden 13 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:



Artículo 1ro.- Dispóngase la creación del Programa Provincial de Becas “2025”, destinadas a estudiantes de carreras de formación docente inicial en especialidades prioritarias que serán determinadas anualmente por la Dirección General de Escuelas conforme a las áreas de vacancia del sistema educativo provincial, que cursen sus estudios en Institutos de gestión estatal o privada.

Artículo 2do.- Determinése que el Programa Provincial de Becas “2025” estará a cargo operativamente de la Jefatura de Gabinete y de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 3ro.- Establézcanse como requisitos, condiciones y procedimiento para postular, acceder y permanecer bajo el Programa Provincial de Becas “2025” los que se explicitan en el ANEXO I que como archivo embebido forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Declárese abierta la convocatoria para postular a becas para la formación docente inicial para estudiantes del Profesorado de Enseñanza Secundaria en Matemática, Inglés, Física, Química y Especial como especialidad prioritaria, a partir del 15 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 5to.- Autorícese a la Subsecretaría de Administración a realizar los actos útiles y necesarios para el cumplimiento de la presente, así como también a dictar normas complementarias y/o aclaratorias para la consecución del Programa Provincial de Becas “2025” en los términos dispuestos por el Decreto Provincial N° 1309/24.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/12/2024	32249